OSFA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 03 de noviembre de 2026.

CIRCULAR N°16/2026 – SISTEMA DE VALIDACIÓN PRESERFAR OSFA/EX-IOSFA

Estimado prestador;

Se adjunta comunicado de referencia relativo al sistema de validación Preserfar, cuya vigencia opera a partir del 4 de noviembre.

Asimismo, se solicita tener a bien informar cualquier novedad vinculada con la continuidad de los servicios brindados a los afiliados, así como eventuales inconvenientes que pudieran afectar su normal prestación, a través de las casillas de correo que se detallan a continuación, según corresponda.

Relacionado con la Prestación de Salud:

1) Gerencia de Salud.- -Subgerencia de Farmacia
2) Teléfono: 011- 5069- 1800 Interno 1912
3) Correo electrónico: farmaciasconvenidas@osfa.gob.ar

Facturación y Pagos:

1) Gerencia de Administración.
2) Teléfono: 011 - 5069-1800 Interno 1943
3) Correo electrónico: mesa.ga@osfa.gob.ar

Se recuerda que continúa vigente lo informado mediante Circular Nº 15/2026. Por lo tanto, durante este período de transición, las farmacias deberán continuar aceptando las recetas que consignen IOSFA, OSFA u OSFA/IOSFA, conforme a lo allí establecido.

Saludos cordiales.

Subgerencia de Farmacia
OSFA

mis VALIDACIONES

MRx DIGITAL

COMUNICADO · CONVENIOS / OBRAS SOCIALES

Importante: OSFA / EX-IOSFA

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2026

1) Separación de IOSFA en dos entidades

A partir del miércoles 4 de noviembre, IOSFA va a separarse en dos entidades:

- **OSFA**
- **IOSFA Residual**

Ambas van a actuar como convenios distintos, sin relación entre ellos.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA **Miércoles 4 de noviembre**

2) ¿Cómo afecta esto operativamente?

En el validador

- **OSFA**: el convenio que hoy opera como IOSFA pasará a llamarse OSFA, manteniendo su código de financiador dentro de la plataforma MisValidaciones. En este convenio se van a poder validar las recetas de los afiliados de las Fuerzas Armadas.
- **IOSFA Residual**: las farmacias también tendrán habilitado este nuevo convenio, en el cual podrán validar las recetas de afiliados de las Fuerzas de Seguridad que aún no hayan realizado su traspaso a Medicus.

CÓDIGO DE FINANCIADOR IOSFA RESIDUAL **585**

En las plataformas de prescripción

Los profesionales médicos también verán ambas opciones (OSFA e IOSFA Residual) para generar las recetas.